



Rafaela, 04 de Setiembre de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 276.296/1 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que el Director General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, ha solicitado la contratación de la prestación del servicio de guardia y vigilancia para el Cementerio Municipal.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Oferta, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de guardia y vigilancia del Cementerio Municipal de esta ciudad. La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones Generales (Anexos I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexos II) y el Formulario de Oferta (Anexos III), y para todas las cuestiones no contempladas expresamente en el presente por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fijase los siguientes valores:

- a).-El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millon Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos (\$ 1.131.600.-)*
- b).-El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Quinientos Sesenta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 565, 80.-)*
- c).-El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Quinientos Sesenta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 565, 80.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - C.P 2300 - RAFAELA (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública - Decreto N° **46.054** - Contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Cementerio Municipal.

Art. 5.º)- APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal el día **05 de OCTUBRE de 2017, a las 09:00 h.**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal competente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas, aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora citado en el presente artículo, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, e incluso aún, cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 7.º).- **ADJUDICACIÓN:** El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 8.º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.35.1/7 - Retribución de Servicios Privados y con cargo al ejercicio 2018 y ejercicio 2019.

Art. 9.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 10.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


ING LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas
C de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de guardia y vigilancia en el Cementerio Municipal de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Art. 2.º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de las ofertas significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º.- ACLARACIONES RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN: Todo posible licitante podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos de licitación mediante comunicación por escrito o por cable (en adelante, se considerará que la palabra "cable" comprende telex, facsímil y/o correo electrónico) al Contratante, cursada a la dirección que figure en el llamado a Licitación. El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida con un período no menor a ocho (8) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de la respuesta del Contratante a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación, incluida una descripción de la consulta pero sin identificar quién la formuló, con certificación fehaciente de la recepción.

Art. 4.º.- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución, los siguientes documentos:

- a) El Decreto de llamado a licitación.
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I).
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- d) Formulario de Oferta (anexo III).

Art. 5.º.- ADOUSICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 6.º.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y en letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con el **precio por hora efectiva de trabajo y por agente**.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.-
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifica en el artículo 17.º del presente pliego.

Art. 7.º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificaciones, los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobante original, que acredite el pago del pliego.
- b) Recibo o comprobante original, que acredite el pago del sellado municipal.
- c) Apellido y nombres o Razón social del oferente.
- d) De ser una sociedad constituida legalmente, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, con fotocopia certificada por autoridad judicial o notarial.
- e) Indicar domicilio real del oferente.
- f) Domicilio legal del oferente, en la ciudad de Rafaela, quedando entendido que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) Aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con todas las disposiciones del presente Pliego, del mismo de Especificaciones Técnicas, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el proponente no estuviere inscripto registrará lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- k) La declaración expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollará el servicio licitado.
- l) Plan de trabajo de acuerdo al artículo 3.º del pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- m) Formulario de oferta firmada por el Proponente, en las condiciones establecidas en el Anexo III.
- n) Pliego firmado en todas sus hojas, por el Proponente.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

ñ) Certificado de Libre Deuda de tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por la Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Irigoyen N° 421 - Rafaela.

p) Fotocopia de inscripción en la Cuenta Única Municipal - expedida por el ente que corresponda y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

q) Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

r) Antecedentes de trabajos similares.

La documentación presentada deberá estar firmada por el oferente. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia del poder especial debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

Art. 8.º.- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y m) del artículo 7.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 9.º.- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a los intereses municipales, aunque la misma no sea la de menor costo, así como el derecho de rechazar cualquier oferta, o declarar fracasada la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Art. 10.º.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se fija el plazo de ejecución del servicio en Doce (12) Meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación fijada según el artículo 26.º.

Este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por un período de Doce (12) Meses si así fuera aceptado por las partes y notificado por escrito con una anticipación no menor a Treinta (30) días del vencimiento del período inicial.

Art. 11.º.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), la condición de la misma es de sujeto exento. El correspondiente número de CUIT es: 30-99914653-4.

Art. 12.º.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: El Contratista deberá efectuar el Servicio de guardia y vigilancia de acuerdo a pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir el mismo en un todo y en cada una de sus partes con la finalidad prevista.

Art. 13.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios intervinientes, y quedarán los duplicados a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las propuestas presentadas.

Queda entendido que los funcionarios municipales podrán decidir si consignar en el acta los precios cotizados o incluir fotocopias de las ofertas de las mismas.

Art. 14.º.- IMPUGNACIÓN: Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado. Las mismas deberán ser fundadas por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho de reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 15.º.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El o los adjudicatarios deberán constituir, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.

3- Fianza o aval bancario.

4- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 16.º)- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor adjudicado.

Art. 17.º)- FORMA DE PAGO: La certificación será mensual dentro de los cinco (5) primeros días del mes posterior al de la prestación del servicio, por la cantidad de horas realizadas.

Los pagos se realizarán a los 15 (quince) días de la presentación y aprobación de las facturas.

Art. 18.º)- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar el servicio, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de traslado e insumos necesarios para realizar la actividad asignada.

Art. 19.º)- SEGURO, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO: La contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidas con motivo y/o en ocasión de la prestación del servicio. Para ello deberá acreditar, previo a la firma del contrato, tener contratado los seguros en una Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

a) Las coberturas exigibles son las siguientes:

Sobre los daños que pudieran ocasionar a terceras personas o cosas de terceros y/o de esta Municipalidad. Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la contratista deberá contratar un seguro por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, o bienes de la Municipalidad, con motivo u ocasión de los trabajos y/o con los elementos e insumos afectadas a la misma, con cobertura vigente durante un plazo idéntico a la duración del contrato.

b) El adjudicatario deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una aseguradora de Riesgos de Trabajo y dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo N° 24028 y de A.R.T N° 24557 y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96. Además se deberán cumplimentar las Leyes de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley N° 19587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 911/96 de la Construcción y Resolución N° 1069/91, Res. N° 51/97) y modificatorias.

Para el cumplimiento del presente artículo deberá acreditar las coberturas indicadas presentando original y fotocopias, firmadas por titular o representante, de las pólizas que se emitan, por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de los recibos de pago de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.

Asimismo, en el Seguro de Riesgos de Trabajo, deberá acompañar mensualmente original y fotocopias, firmadas por el titular o representante, de las boletas de pago de dicho seguro y de la nómina vigente de personal asegurado.

Los seguros exigidos en los párrafos anteriores serán a cargo del contratista, y deberán mantener la vigencia durante el contrato, debiendo la contratista presentar en la Municipalidad la documentación expresada, siendo motivo de suspensión del pago mensual, por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros indicados por cuenta de la contratista, descontando el importe del pago que le correspondiera, de la garantía de adjudicación, del o de los certificados inmediatos siguientes hasta la cancelación de la deuda o intimándola al pago, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 20.º)- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La misma será presentada a la inspección en ORIGINAL y FOTOCOPIA, firmada por el TITULAR o apoderado de la firma, antes del comienzo del servicio:

- Planilla del Detalle del Personal Amparado por la ART.
- Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.
- Póliza y recibo de pago de seguro Obligatorio de Vida (de corresponder).
- Póliza y recibo de pago de Seguro de Automotores.
- Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste servicios.

Durante la ejecución (mensualmente):

- Ticket de pago Jubilación del titular de la empresa.
- Recibos de Sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio.
- Formulario 931 de la AFIP (aportes y contribuciones).
- Ticket de pago de la totalidad del Formulario 931 de la AFIP.
- Póliza y Ticket de pago de ART.

Art. 21.º)- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS SERVICIOS: En caso de existir anomalías con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen una variante no contemplada en la ejecución del servicio, el Contratista deberá indicar los motivos por escrito, indicando las causales que a su criterio justificarían tales motivos, dentro de los cinco (5) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el plazo mencionado, no se considerará.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas mencionadas.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Art. 22.º)- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Además de las penalidades que pudieran aplicarse, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes:

Mora en la iniciación y/o terminación del servicio: Cuando se verifique el incumplimiento de los plazos fijados para la iniciación y/o ejecución del servicio licitado, la Empresa incurrirá en mora. En estos casos la multa ascenderá a un monto equivalente entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%), sobre el monto total del contrato.

Faltas e infracciones: si el contratista cometiera faltas o infracciones a este pliego, a las órdenes impartidas por el encargado del área y resoluciones de la repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato.

Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas, la inspección comunicará el hecho a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. Dicha secretaria, previo estudio, resolverá lo pertinente. La resolución de la secretaria mencionada podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola de la primer factura que extienda el contratista, y si el importe de ésta no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con las sucesivas facturas o créditos que tuviera a cobrar el contratista, mediante descuento.

Art. 23.º)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único responsable, por los daños a bienes, personas y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos.

La reparación de los daños ocasionados deberá efectuarse en forma inmediata, resultando aplicables, en caso de incumplimiento, las multas previstas en el Capítulo XII de la Ordenanza N° 2.026. En caso de incumplimiento, el Municipio procederá a ejecutar el servicio por su propia cuenta, descontando su costo y las multas aplicadas de los créditos que deba percibir el Contratista.

Art. 24.º)- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS: La Secretaría de Servicios y Espacios Públicos inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo el control de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección del servicio.

El jefe de la Inspección será representante de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en el servicio, y tendrá a su cargo el control superior de las mismas.

Art. 25.º)- DIRECTOR DEL SERVICIO: El proponente deberá consignar el nombre del representante que dirigirá el servicio y será la persona con quien se comunique el inspector en caso de cualquier anomalía o cambio en la marcha de los trabajos. Esta tarea la podrá asumir personalmente el Contratista.

Art. 26.º)- COMIENZO DEL SERVICIO: El servicio se deberá comenzar a prestar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

Art. 27.º)- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego.

Art. 28.º)- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección del servicio, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio (en ese orden), y que el contratista estará obligado a respetar (aún en disconformidad) y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.

Art. 29.º)- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas, se actuará en base de lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 30.º)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando la contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.
- b) Cuando interrumpa del servicio por causas imputables a la empresa contratista, a criterio de esta Municipalidad.
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad.
- d) Cuando, a criterio exclusivo de la Municipalidad, el adjudicatario no afectara al personal y elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos que se contratan de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.
- e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

En los caso de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 31.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El Contratista empleará para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto.

El Contratista será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego ocasione a bienes y/o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

La contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 32.º)- RELACIONES LABORALES: Déjase expresamente aclarado que la Municipalidad de Rafaela no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguno con las personas dependientes del adjudicatario y que efectúen los trabajos que se licitan. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los siguientes rubros y obligaciones:

- a) Cargas sociales y el pago de aportes previsionales;
- b) Licencias y francos compensatorios;
- c) Pago de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole.
- d) Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales.
- e) Seguros de vida.
- f) Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal y/o bienes afectados a la prestación objeto de la presente licitación.
- g) Cuantas otras obligaciones exijan las leyes vigentes o las que rijan en el futuro respecto del personal que utilice el adjudicatario para la ejecución de los trabajos licitados.
- h) Facilitar las inspecciones que disponga la Municipalidad.
- l) Proveer al personal asignado al servicio, un uniforme que identifique al contratista a cargo de la prestación del servicio, como así mismo de todos los elementos de protección y seguridad que legalmente se exijan.

Art. 33.º)- OTRAS RELACIONES CONTRACTUALES: Si la Municipalidad debiera realizar otras tareas, relacionadas o no, con el objeto de la presente licitación, el contratista no podrá efectuar reclamo alguno, ni entorpecer la ejecución de los mismos, aún cuando estas hayan sido contratadas con otra empresa.

Art. 34.º)- SALARIO DE LOS OBREROS: El contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal del trabajo.

Deberán disponer de una copia de la lista de jornales que se abonan y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos. El contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales que legislan la prestación del trabajo.

Art. 35.º)- JORNALES Y COMPROBANTE DE PAGOS DE LEYES SOCIALES Y LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago mensual por parte del Municipio, de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El contratista deberá presentar todos los meses los comprobantes de pagos de las leyes sociales, cada vez que le sean solicitados por la inspección, siendo éste requisito indispensable para dar curso al certificado mensual de pago de la prestación del servicio.

Art. 36.º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPOSITIVAS: El contratista deberá encontrarse en todo momento al día con el cumplimiento de las tasas, derechos, contribución de mejoras, así como otros tributos y/o contribuciones que pudieran ser creados en un futuro por la Municipalidad. En caso contrario, el Municipio lo intimará, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

Art. 37.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin más trámite que la notificación fehaciente a sus herederos o al síndico.

Art. 38.º)- NORMAS SUPLETORIAS: Todo lo que no estuviese contemplado expresamente en el presente regirá para todos los aspectos no contemplados, la Ordenanza N° 2.535 y sus modificatorias y supletoriamente la Ordenanza N° 2.026 y sus modificaciones.


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas
A/C de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos del servicio de guardia y vigilancia para el Cementerio Municipal de nuestra ciudad, ubicado en la intersección de Luis Fanti y Santos Dumont, el predio cuenta con dos accesos públicos sobre Luis Fanti y una salida sobre Santos Dumont.

Art. 2.º)- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La carga horaria para la prestación del servicio será aproximadamente de 410 horas mensuales la que deberá distribuirse las 24 horas de lunes a domingo, incluidos los feriados y días no laborables, de acuerdo al plan de trabajo presentado el que podrá ser modificado en razón de las necesidades temporales que estime la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a través de la Inspección, en pos de lograr los objetivos establecidos, ya sea modificando horarios, recorridos, sectores a vigilar, personal afectado o cualquier otra circunstancia que lo amerite.

La cantidad de horas mensuales estimadas **podrán aumentar o disminuir en un Treinta (30 %) por ciento y se podrán realizar con uno o dos agentes, de acuerdo a la demanda del servicio.**

Durante los horarios en que se preste el servicio la empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener completamente vigilados los sectores para prevenir actos de vandalismo, hurtos y cualquier otra situación que pudiera alterar el ámbito de respeto que se impone en el predio.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo el traslado de su personal, de manera diaria, con vehículos propios o contratados a tal fin, hasta el Cementerio Municipal.

Art. 3.º)- PLAN DE TRABAJO: La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

a- Equipos y elementos a utilizar: deberá ser acorde al servicio y a las dimensiones del predio y de los sectores a custodiar, si es necesario detallar lo exigido mínimamente.

b- Cantidad de operarios.

c- Horas diarias de trabajo: deberá respetarse lo descrito en el artículo 2.º.

d- Medio de movilidad a utilizar para el traslado (interno y externo).

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones de los diferentes puntos que integran el plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación.

Art. 4.º)- DE LA INSPECCIÓN: El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)

- la conducta de la adjudicataria.

- la calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de los insumos y herramientas que son utilizados.

Es obligación de la adjudicataria acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

Art. 5.º)- DE LOS DÍAS DE TRABAJO: El servicio que se licita se deberá prestar en horarios nocturnos o diurnos durante todos los días del año, el hecho de tener días feriados, no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto deberán considerar los mismos como jornada normales de prestación de servicio.

Las tareas se efectuarán en los horarios que determine la Municipalidad y serán comunicados por la inspección a la contratista.

Art. 6.º)- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un director o representante con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quién se establezca la comunicación en forma escrita con el inspector.

Art. 7.º)- DE LOS VEHÍCULOS: Las unidades que serán afectadas a la prestación del Servicio de Guardia y Vigilancia, deberán adecuarse al Código de TRÁNSITO en vigencia.

Los auxilios y emergencias que se necesiten durante la prestación, correrán por exclusiva cuenta de la empresa.

Art. 8.º)- DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal de todas las herramientas menores para prestar el servicio (celulares, linternas, artículos de librería, etc.), como así también de todos los elementos de seguridad del personal (uniformes con la identidad del personal, guantes, botines, chalecos reflectivos, indumentaria para días de lluvia, etc), los cuales serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

*A/C de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASAMO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



Intendencia

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

Nombre de la Licitación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA y VIGILANCIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

OFERTA

A: Municipalidad de RAFAELA - Provincia de Santa Fe

Ofrecemos ejecutar el servicio antes descrito de acuerdo con las *Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y Pliego de Especificaciones Técnicas* por:

Precio por hora \$.....
[cantidad en letra y números].

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.
Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma por la Empresa

Firma del Representante Técnico

Nombre y Cargo del Firmante

Empresa: _____ [el Oferente]

Dirección: _____


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas
A/C de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización